

Minas, 10 de julio de 2013.

RESOLUCION N° 46/2013

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Devolver la solicitud de exoneración que antecede por improcedente.
- Solicitar a la Intendencia Departamental se dé vista a la Escribana de ese Organismo para ver si amerita o corresponde una escritura complementaria de acuerdo a la información proporcionada en informe 1346/2013.

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario

Lidia Araújo Cerrón
Presidente